

SRES.
“ADRENALIN SPORT Y NATURE, SL”
C/VALLE ANCHO, N°12
35627 GRAN TARAJAL
adrenalintram.lapared@gmail.com

Dpto. Contratación / SGC / DPC
N/Rfa. 1 / 2018 SURF

NOTIFICACIÓN

He de poner en su conocimiento que por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Pájara se ha dictado la Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el Libro Municipal de Resoluciones o Decretos con el número 86/2019, de 16 de enero:

“DECRETO DE LA ALCALDIA.- En fecha con fecha 6 de marzo de 2018 se ha emitido por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar Resolución por la que se autoriza al Ayuntamiento de Pájara la ocupación de bienes de dominio público marítimo terrestre estatal para la explotación de los servicios de temporada 2017/2018 – 2018/2019 – 2019/2020 -2020/2021. (AUTO1/17/35/0004, del 6 de Marzo del 2018), para cinco sectores de Surf, tres zonas de prácticas de buceo y diferentes zonas de sombra, áreas deportivas y nuevos aseos públicos así como siete almacenes de material deportivo relacionados con la Concesión Administrativa otorgada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar con fecha 29 de septiembre de 2011.

RESULTANDO: Que por el Concejal Delegado de Playas se emite Memoria Justificativa sobre la necesidad de licitar la explotación de los servicios de temporada en playas por terceros, en concreto cinco sectores deportivos, para ejercitar la actividad del Surf.

CONSIDERANDO: Que Mediante Resolución de la Alcaldía nº 3074/2018, de 11 de octubre, se aprueba el expediente administrativo para la adjudicación de la autorización/licencia administrativa municipal a terceros para la ejecución, uso y explotación en las playas del Municipio de los Lotes que se conforma con los sectores deportivos a ubicar en dominio público marítimo-terrestre, en los términos de la concesión otorgada al Ayuntamiento de Pájara, mediante Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de 6 de Marzo del 2018, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

RESULTANDO: Que durante el plazo de exposición pública se han presentado al procedimiento los siguientes licitadores: Emilio José Marqués Palomino, Christophe Lalande, “Amanay Surf School”, Jose D. Castillo Castro, Adrenalin Sport & Nature, Windsurf Center Fuerteventura SCP, Davinga Nautico SL, Blue Passion SL, “Nalusurf Surf School” Ralf Geerdts, Rapa Nui Aloha Sports SL, Surfers Island SL y Beach Sports & Fashion SL.

RESULTANDO: Que con fecha 20 de noviembre se llevó a cabo la apertura del sobre nº1, Documentación administrativa, con el siguiente resultado: **“Primero.-** Admitir a los licitadores: Emilio José Marqués Palomino; Christophe Lalande; “Amanay Surf School” Jose D. Castillo Castro; Adrenalin Sport & Nature; Windsurf Center Fuerteventura SCP; Davinga Náutico S.L.; Blue Passion SL; Rapa Nui Aloha Sports SL y Surfers Island SL.

Segundo.- Requerir al licitador Ralf Geerdts para que en el improrrogable plazo de tres días desde la notificación del presente aporten el Documento Europeo Único de Contratación debidamente cumplimentado y en español.

Tercero.- Requerir al licitador Beach Sports & Fashion S.L. para que en el improrrogable plazo de tres días desde la notificación del presente aporten el Documento Europeo Único de

Contratación debidamente cumplimentado y en español y proceda al alta en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pájara”.

Transcurrido el plazo conferido, por los dos licitadores requeridos se subsanó la documentación, por lo que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 3 de diciembre acordó admitir a Beach Sports & Fashion S.L. y a Ralf Geerds.

RESULTANDO: Que a continuación tuvo lugar la Mesa de Contratación para la apertura del Sobre nº2 “Oferta económica y criterios evaluables mediante cifras”, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“MESA DE CONSTRATACION PARA LA APERTURA DE LA OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE LA AUTORIZACIÓN/LICENCIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL A TERCEROS PARA LA EJECUCIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE LOS LOTES QUE SE CONFORMA CON LOS SECTORES DEPORTIVOS A UBICAR EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, EN LOS TÉRMINOS DE LA CONCESIÓN OTORGADA AL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR DE 6 DE MARZO DEL 2018, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

En Pájara, en la fecha que figura “ut infra”.

En el Salón de reuniones de la Casa Consistorial, a las diez horas y treinta minutos del día 3 de diciembre de 2018, se constituye la Mesa de contratación integrada por el Sr. Concejale de Playas del Ayuntamiento de Pájara, Don Jorge Martín Brito, actuando como Presidente; como vocales intervienen, la Secretaria General, Doña Claudia Ravetllat Verges, el Interventor Accidental Don Antonio Domínguez Aguiar, la Técnico Administración General, D^a Rosa del Barrio Osa y actuando como Secretaria de la Mesa Doña Silvia García Callejo, funcionaria municipal, al objeto de proceder a la calificación de la oferta económica (Sobre nº 2) presentada por los licitadores que han optado al procedimiento para la adjudicación de la autorización/licencia administrativa municipal a terceros para la ejecución, uso y explotación en las playas del Municipio de los Lotes que se conforma con los sectores deportivos a ubicar en dominio público marítimo-terrestre, en los términos de la concesión otorgada al Ayuntamiento de Pájara, mediante Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de 6 de Marzo del 2018, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Previo lectura de los preceptos preceptivos y demás particulares del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del archivo electrónico de los licitadores admitidos dando lectura de la relación de los documentos aportados respecto de los criterios de adjudicación a que se refiere el citado sobre por el orden con el que aparecen numeradas en el Registro:

OFERTA ECONOMICA

LICITADOR	CANON OFERTADO LOTE 1		CANON OFERTADO LOTE 2		CANON OFERTADO LOTE 3		CANON OFERTADO LOTE 4		CANON OFERTADO LOTE 5	
Emilio José Marqués Palomino (Lotes 1; 2 y 4)	2.500 €	58,33 Ptos	1.200€	49,41 Ptos	No oferta	---	2.500 €	35 Ptos	No oferta	--
Christophe Lalande (Lote 1)	2.500 €	58,33Ptos	No oferta	---	No oferta	---	No oferta	---	No oferta	---
“Amanay Surf School” Jose D. Castillo Castro (Lote 4)	No oferta	---	No oferta	---	No oferta	---	3.000 €	42 Ptos	No oferta	---

Adrenalin Sport & Nature S.L. (Lotes 1; 2 y 4)	2.600 €	6.,67 Ptos	1.200 €	49,41 Ptos	No oferta	---	2.600 €	36,40 Ptos	No oferta	---
Windsurf Center Fuerteventura SCP (Lote 2 y 4)	No oferta	---	1.700 €	70 Ptos	No oferta	---	2.700 €	37,80 Ptos	No oferta	
Davinga Nautico SL (Lotes 1; 2 y 4)	3.000 €	70 Ptos	1.500 €	61,76 Ptos	No oferta	---	3.500 €	49 Ptos	No oferta	--
Blue Passion SL (Lotes 1; 2; 4 y 5)	3.000 €	70 Ptos	1.500 €	61,76 Ptos	No oferta	---	3.200 €	44,80 Ptos	2.300 €	70
"Nalusurf Surf School" Ralf Geerds (Lote 2 y 4)	No oferta	--	1.000 €	41,18 Ptos	No oferta	---	2.500 €	35 Ptos	No oferta	--
Rapa Nui Aloha Sports SL (Lotes 1; 2 y 4)	2.500 €	58,33 Ptos	1.000 €	41,18 Ptos	No oferta	---	2.500 €	35 Ptos	No oferta	--
Surfers Island SL (Lotes 1; 2 y 4)	2.500 €	58,33 Ptos	1.000 €	41,18 Ptos	No oferta	---	2.500 €	35 Ptos	No oferta	--
Beach Sports & Fashion SL (Lote 1 y 4)	2.500 €	58,33 Ptos	No oferta	---	No oferta	--	5.000 €	70 Ptos	No oferta	--

CRITERIOS CUALITATIVOS (para todos los lotes ofertados)

LICITADOR	MEJORAS MEDIOAMBIENTALES		INVERSION CAMPAÑAS INFORMATIVA		COLABORACION EVENTOS DEPORTIVOS		REPRESENTACION EQUILIBRADA DE SEXOS %		REDUCCION PRECIO CURSOS PARA RESIDENTES	
Emilio José Marqués Palomino (Lotes 1; 2 y 4)	SI	5 Ptos	NO	0 Ptos	200 €	3 Ptos	50%	6 Ptos	SI	3 Ptos
Christophe Lalande (Lote 1)	SI	5 Ptos	NO	0 Ptos	150 €	1 Ptos	100%	0 Ptos	SI	3
“Amanay Surf School” Jose D. Castillo Castro (Lote 4)	SI	5 Ptos	NO	0 Ptos	600 €	6 Ptos	30-50%	6 Ptos	SI	3
Adrenalin Sport & Nature S.L. (Lotes 1; 2 y 4)	SI	5 Ptos	NO	0 Ptos	500 €	4 Ptos	33-66%	6 Ptos	NO	0
Windsurf Center Fuerteventura SCP (Lote 2 y 4)	SI	5 Ptos	SI	10 Ptos	1.800 €	6 Ptos	22%	3 Ptos	SI	3
Davinga Nautico SL (Lotes 1; 2 y 4)	SI	5 Ptos	SI	10 Ptos	1.000 €	6 Ptos	50 %	6 Ptos	SI	3
Blue Passion SL (Lotes 1; 2;4 y 5)	SI	5 Ptos	SI	10 Ptos	600	4 Ptos	25 %	3 Ptos	SI	3
“Nalusurf Surf School” Ralf Geerdts (Lote 2 y 4)	SI	5 Ptos	NO	0 Ptos	300	3 Ptos	0 %	0 Ptos	NO	0
Rapa Nui Aloha Sports SL (Lotes 1; 2 y 4)	SI	5 Ptos	SI	10 Ptos	1.000	6 Ptos	50%	6 Ptos	SI	3
Surfers Island SL (Lotes 1; 2 y 4)	SI	5 Ptos	SI	10 Ptos	1.000	6 Ptos	50%	6 Ptos	SI	3
Beach Sports & Fashion SL (Lote 1 y 4)	SI	5 Ptos	NO	0 Ptos	1.000	6 Ptos	20%	1 Ptos	SI	3

PUNTUACIONES TOTALES POR LOTE

LICITADOR	Lote n°1	Lote n°2	Lote n°3	Lote n°4	Lote n°5
Emilio José Marqués Palomino (Lotes 1; 2 y 4)	75,33 pts	66,41 pts	Desierto	52 pts	--
Christophe Lalande (Lote 1)	67,33 pts	---	Desierto	---	---
“Amanay Surf School” Jose D. Castillo Castro (Lote 4)	---	---	Desierto	60 pts	--
Adrenalin Sport & Nature S.L. (Lotes 1; 2 y 4)	75,67 pts	64,41 pts	Desierto	51,40 pts	--

Windsurf Center Fuerteventura SCP (Lote 2 y 4)	---	97 ptos	<i>Desierto</i>	64,80 ptos	--
Davinga Nautico SL (Lotes 1; 2 y 4)	100 ptos	91,76 ptos	<i>Desierto</i>	79 ptos	--
Blue Passion SL. (Lotes 1; 2;4 y 5)	95 ptos	86,76 ptos	<i>Desierto</i>	69,80 ptos	95 ptos
"Nalusurf Surf School" Ralf Geerds (Lote 2 y 4)	---	49,18 ptos	<i>Desierto</i>	43 ptos	---
Rapa Nui Aloha Sports SL (Lotes 1; 2 y 4)	88,33 ptos	71,18 ptos	<i>Desierto</i>	65 ptos	---
Surfers Island SL (Lotes 1; 2 y 4)	88,33 ptos	71,18 ptos	<i>Desierto</i>	65 ptos	--
Beach Sports & Fashion SL (Lote 1 y 4)	73,33 ptos		<i>Desierto</i>	85 ptos	--

Llegados a este punto la Secretaria de la Mesa procede a dar lectura a lo dispuesto en el artículo 150 LCSP según el cual la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego,

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores para el Lote nº1 de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- 1º.- DAVINGA NAUTICO S.L. (100 ptos)
 -Canon ofertado..... 3.000 €
 -Mejoras ambientales: SI oferta.
 -Cantidad invertida en campañas informativas..... SI oferta
 -Colaboración en eventos deportivos municipales..... 1.000 €.
 -Representación equilibrada se Sexos..... 50 %
 -Reducción del precio de cursos para residentes..... SI oferta.
- 2º.- BLUE PASSION S.L. (95 ptos)
 -Canon ofertado..... 3.000 €
 -Mejoras ambientales: SI oferta.
 -Cantidad invertida en campañas informativas..... SI oferta
 -Colaboración en eventos deportivos municipales..... 600 €
 -Representación equilibrada se Sexos..... 25 %
 -Reducción del precio de cursos para residentes..... SI oferta.
- 3º.- RAPA NUI ALOHA SPORTS S.L. (71,18 ptos)
 -Canon ofertado..... 2.500 €
 -Mejoras ambientales: SI oferta.
 -Cantidad invertida en campañas informativas..... SI oferta.

-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	1.000 €.
-Representación equilibrada se Sexos.....	50 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

3º.- SURFERS ISLAND S.L. (71,18 pts)

-Canon ofertado.....	2.500 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	SI oferta.
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	1.000 €.
-Representación equilibrada se Sexos.....	50 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

4º.- ADRENALIN SPORTS & NATURE S.L. (75,67 pts)

-Canon ofertado.....	2.600 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	SI oferta.
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	500 €
-Representación equilibrada se Sexos.....	33-66 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	NO oferta.

5º.- EMILIO JOSE MARQUES PALOMINO (75,33 pts)

-Canon ofertado.....	2.500 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	NO oferta.
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	200 €.
-Representación equilibrada se Sexos.....	50 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

6º.- BEACH SPORTS & FASHION S.L. (73,33 pts)

-Canon ofertado.....	2.500 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	NO oferta.
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	1.000 €.
-Representación equilibrada se Sexos.....	20 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

7º.- CRISTOPHE LALANDE (67,33 pts)

-Canon ofertado.....	2.500 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	NO oferta.
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	150 €.
-Representación equilibrada se Sexos.....	100 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Cláusula 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativa a la capacidad de carga de cada sector, podrán coexistir en el Lote nº1, 12 escuelas, por lo que se considera que todas las ofertas clasificadas son las económicamente más ventajosas.

Segundo.- En consecuencia dar traslado del presente Acuerdo a los servicios técnicos municipales para que en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP requieran a los licitadores DAVINGA NAUTICO S.L.; BLUE PASSION S.L.; RAPA NUI ALOHA SPORTS S.L.; SURFERS ISLAND S.L.; ADRENALIN SPORTS & NATURE S.L.; EMILIO JOSE MARQUES PALOMINO; BEACH SPORTS & FASHION S.L. y CRISTOPHE LALANDE para que en el improrrogable plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento por parte del Ayuntamiento, presenten, si no la presentaron en el sobre nº1, la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, solvencia económica y solvencia técnica y profesional en los términos establecidos en la cláusula 7 del PCA.

Asimismo deberán presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, incluidas las de la Hacienda Municipal y de haber constituido la garantía definitiva.

Por último y en virtud de lo dispuesto en el artículo 76.2 LCSP deberán aportar la documentación que acredite que el licitador cuenta con un local en los términos establecidos en la Cláusula 8ª del PPT. (Cto. de arrendamiento, escritura de propiedad, etc). Constituyendo ésta una obligación esencial del contrato.

De no cumplimentarse debidamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, así como a la incautación de la garantía provisional.

Tercero.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores para el Lote nº2 de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1º.- WINDSURF CENTER FUERTEVENTURA S.L.(97 ptos)

-Canon ofertado.....	1.700 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	SI oferta.
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	1.800 €.
-Representación equilibrada se Sexos.....	22 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

2º.- DAVINGA NAUTICO S.L. (91,76 ptos)

-Canon ofertado.....	1.500 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	SI oferta
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	1.000 €.
-Representación equilibrada se Sexos.....	50 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

3º.- BLUE PASSION S.L. (86,76 ptos)

-Canon ofertado.....	1.500 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	SI oferta
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	600 €
-Representación equilibrada se Sexos.....	25 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

4º.- RAPA NUI ALOHA SPORTS S.L. (71,18 ptos)

-Canon ofertado.....	1.000 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	SI oferta.
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	1.000 €.
-Representación equilibrada se Sexos.....	50 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

4º.- SURFERS ISLAND S.L. (71,18 ptos)

-Canon ofertado.....	1.000 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	SI oferta.
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	1.000 €.
-Representación equilibrada se Sexos.....	50 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

5º.- EMILIO JOSE MARQUES PALOMINO (66,41 ptos)

-Canon ofertado.....	1.200 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	NO oferta.
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	200 €.
-Representación equilibrada se Sexos.....	50 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

6º.- ADRENALIN SPORT € NATURE S.L. (64,41 ptos)

-Canon ofertado.....	1.200 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	SI oferta.
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	500 €
-Representación equilibrada se Sexos.....	33-66 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	NO oferta.

7º.- RALF GEERDTS (49,18 ptos)

-Canon ofertado.....	1.000 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	NO oferta
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	300 €.
-Representación equilibrada se Sexos.....	0 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	NO oferta.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Cláusula 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativa a la capacidad de carga de cada sector, podrán ser adjudicatarias del Lote nº2, únicamente los licitadores clasificados entre los ordinales 1º al 4º.

Cuarto.- En consecuencia dar traslado del presente Acuerdo a los servicios técnicos municipales para que en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP requieran a los licitadores WINDSURF CENTER FUERTEVENTURA S.L.; DAVINGA NAUTICO S.L.; BLUE PASSION S.L.; RAPA NUI ALOHA SPORTS S.L.; SURFERS ISLAND S.L. para que en el improrrogable plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento por parte del Ayuntamiento, presenten, si no la presentaron en el sobre nº1, la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, solvencia económica y solvencia técnica y profesional en los términos establecidos en la cláusula 7 del PCA.

Asimismo deberán presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, incluidas las de la Hacienda Municipal y de haber constituido la garantía definitiva.

Por último y en virtud de lo dispuesto en el artículo 76.2 LCSP deberán aportar la documentación que acredite que el licitador cuenta con un local en los términos establecidos en la Cláusula 8ª del PPT.(Cto. de arrendamiento, escritura de propiedad, etc). Constituyendo ésta una obligación esencial del contrato.

De no cumplimentarse debidamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, así como a la incautación de la garantía provisional.

Quinto.- Declarar desierto el Lote nº3 por no haberse presentado ninguna oferta.

Sexto.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores para el Lote nº4 de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1º.- BEACH SPORTS & FASHION S.L. (85,00 ptos)	
-Canon ofertado.....	5.000 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.

-Cantidad invertida en campañas informativas.....	NO oferta.
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	1.000 €.
-Representación equilibrada se Sexos.....	20 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

2º.- DAVINGA NAUTICO S.L. (79 ptos)

-Canon ofertado.....	3.500 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	SI oferta
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	1.000 €.
-Representación equilibrada se Sexos.....	50 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

3º.- BLUE PASSION S.L. (69,80 ptos)

-Canon ofertado.....	3.200 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	SI oferta
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	600 €
-Representación equilibrada se Sexos.....	25 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

4º.- RAPA NUI ALOHA SPORTS S.L. (65,00 ptos)

-Canon ofertado.....	2.500 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	SI oferta.
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	1.000 €.
-Representación equilibrada se Sexos.....	50 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

4º.- SURFERS ISLAND S.L. (65,00 ptos)

-Canon ofertado.....	2.500 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	SI oferta.
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	1.000 €.
-Representación equilibrada se Sexos.....	50 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

5º.- WINDSURF CENTER FUERTEVENTURA S.L. (64,80 ptos)

-Canon ofertado.....	2.700 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	SI oferta.
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	1.800 €.
-Representación equilibrada se Sexos.....	22 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

6º.- “AMANAY SURF SCHOOL” JOSE D. CASTILLO CASTRO (60 ptos)

-Canon ofertado.....	3.000 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	NO oferta.
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	600 €.
-Representación equilibrada se Sexos.....	30/50%
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

7º.- EMILIO JOSE MARQUES PALOMINO (52 ptos)

-Canon ofertado.....	2.500 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	NO oferta.
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	200 €.

-Representación equilibrada se Sexos.....	50 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.
8º.- ADRENALIN SPORT & NATURE S.L. (51,40 ptos)	
-Canon ofertado.....	2.600 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	SI oferta.
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	500 €
-Representación equilibrada se Sexos.....	33-66 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	NO oferta.
9º.- RALF GEERDTS (43 ptos)	
-Canon ofertado.....	2.500 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	NO oferta
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	300 €.
-Representación equilibrada se Sexos.....	0 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	NO oferta.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Cláusula 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativa a la capacidad de carga de cada sector, podrán ser adjudicatarias del Lote nº5, 14 escuelas.

Séptimo.- En consecuencia dar traslado del presente Acuerdo a los servicios técnicos municipales para que en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP requieran a los licitadores BEACH SPORTS & FASHION S.L.; DAVINGA NAUTICO S.L.; BLUE PASSION S.L.; RAPA NUI ALOHA SPORTS S.L.; SURFERS ISLAND S.L.; WINDSURF CENTER FUERTEVENTURA S.L.; “AMANAY SURF SCHOOL” JOSE D. CASTILLO CASTRO; EMILIO JOSE MARQUES PALOMINO; ADRENALIN SPORT & NATURE S.L. y RALF GEERDTS para que en el improrrogable plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento por parte del Ayuntamiento, presenten, si no la presentaron en el sobre nº1, la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, solvencia económica y solvencia técnica y profesional en los términos establecidos en la cláusula 7 del PCA.

Asimismo deberán presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, incluidas las de la Hacienda Municipal y de haber constituido la garantía definitiva.

Por último y en virtud de lo dispuesto en el artículo 76.2 LCSP deberán aportar la documentación que acredite que el licitador cuenta con un local en los términos establecidos en la Cláusula 8ª del PPT. (Cto. de arrendamiento, escritura de propiedad, etc). Constituyendo ésta una obligación esencial del contrato.

De no cumplimentarse debidamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, así como a la incautación de la garantía provisional.

Octavo.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores para el Lote nº4 de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1º.- BLUE PASSION S.L. (95 ptos)	
-Canon ofertado.....	2.300 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	SI oferta
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	600 €
-Representación equilibrada se Sexos.....	25 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Cláusula 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativa a la capacidad de carga de cada sector, podrán ser adjudicatarios del Lote nº5, 8 escuelas.

Séptimo.- En consecuencia dar traslado del presente Acuerdo a los servicios técnicos municipales para que en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP requieran al licitador BLUE PASSION S.L. para que en el improrrogable plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento por parte del Ayuntamiento, presenten, si no la presentaron en el sobre nº1, la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, solvencia económica y solvencia técnica y profesional en los términos establecidos en la cláusula 7 del PCA.

Asimismo deberán presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, incluidas las de la Hacienda Municipal y de haber constituido la garantía definitiva.

Por último y en virtud de lo dispuesto en el artículo 76.2 LCSP deberán aportar la documentación que acredite que el licitador cuenta con un local en los términos establecidos en la Cláusula 8ª del PPT. (Cto. de arrendamiento, escritura de propiedad, etc). Constituyendo ésta una obligación esencial del contrato.

De no cumplimentarse debidamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, así como a la incautación de la garantía provisional.

Octavo.- presentada la documentación por los licitadores, la misma será verificada por los servicios técnicos municipales, y si la misma es conforme se propondrá al órgano de contratación la adjudicación en los términos establecidos en el presente acta.

El Presidente da por terminada la reunión a las once horas y quince minutos.

Y para constancia de lo tratado se levanta la presente Acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación de lo que, como Secretaria, doy fe”.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto de la Alcaldía nº 3904/2018, de 5 de diciembre, se procedió a Clasificar por el órgano de contratación las ofertas recibidas según la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación. Decreto que fue debidamente notificado a todos los licitadores.

RESULTANDO: Que durante el plazo conferido al efecto por los diferentes licitadores se ha consignado la oportuna garantía definitiva y presentado la siguiente documentación:

-Emilio José Marqués Palomino ha presentado: Anexo II; Anexo III; Certif. estar al corriente con la SSGG; Ag. Tribut. (Estatal, autonómica y municipal); Titulos académicos y profesionales; Certif. BBVA; Poliza Seguro resp. Civil; Poliza Seguro Accidentes. DEUC; Certif. estar dado de Alta en la Sede electrónica municipal. Acreditación de local para la prestación del servicio en el Municipio de Pájara y constitución de garantía para los Lotes 1 y 4 por importe de 250 euros cada uno y dos depósitos a favor de la Demarcación de Costas de Canarias por importe de 60,10 € cada uno.

-“Amanay Surf School”, Jose D. Castillo Castro ha presentado: Anexo II; Anexo III; Certif. Volumen de negocios; Acreditación solvencia técnica y económica; Certif. estar al corriente con la SSGG; Ag. Tribut. (Estatal, autonómica y municipal); DEUC; Certif. estar dado de Alta en la Sede electrónica municipal; Acreditación de local para la prestación del servicio en el Municipio de Pájara y constitución de garantía para el Lote nº 4 por importe de 300 € y depósito a favor de la Demarcación de Costas de Canarias por importe de 60,10 €.

-Adrenalin Sport & Nature S.L. ha presentado: Certif. BBVA; Certif. BANKIA; Certif. estar al corriente con la SSGG; Ag. Tribut. (Estatad, autonómica y municipal); Cuentas anuales; Seguro Responsabilidad civil. Acreditación Solvencia técnica. Certif. estar dado de Alta en la Sede electrónica municipal; DEUC; Acreditación de local para la prestación del servicio en el Municipio de Pájara y constitución de garantía para los Lotes 1 y 4 por importe de 260 euros cada uno y dos depósitos a favor de la Demarcación de Costas de Canarias por importe de 60,10 € cada uno.

-Windsurf Center Fuerteventura S.C.P. ha presentado: Certif. estar al corriente con la SSGG; Ag. Tribut. (Estatad, autonómica y municipal); Impuesto de Sociedades y pagos fraccionados; IRPF; IGIC; Relación de trabajos realizados; Títulos académicos y profesionales; Declaración plantilla media anual; Medidas medioambientales; Certif. estar dado de Alta en la Sede electrónica municipal; DEUC; Acreditación de local para la prestación del servicio en el Municipio de Pájara y constitución de garantía para los Lotes 2 y 4 por importe de 170 y 270 € respectivamente.

- Davinga Nautico S.L. ha presentado: Póliza Seguro resp. Civil; Póliza Seguro Accidentes; Contrato arrendamiento local (medios materiales); Certif. estar dado de Alta en la Sede electrónica municipal; DEUC; Certif. estar al corriente con la SSGG; Ag. Tribut. (Estatad, autonómica y municipal); Alta IAE; Proyecto apertura Local; Memoria medios materiales y personales y constitución de garantía para los Lotes 1, 2 y 4 por importe de 300, 150 y 350 € respectivamente y tres depósitos a favor de la Demarcación de Costas de Canarias por importe de 60,10 € cada uno.

-Blue Passion SL. ha presentado: Anexo II; Anexo III; Contrato Mutua de Accidentes; Descripción de medios materiales y personales; Títulos de los empleados; Póliza Seguro Responsabilidad Civil; Certif. estar dado de Alta en la Sede electrónica municipal; DEUC; Certif. estar al corriente con la SSGG; Ag. Tribut. (Estatad, autonómica y municipal); Acreditación de local (Escritura compraventa) para la prestación del servicio en el Municipio de Pájara y constitución de garantía para los Lotes 1, 2, 4 y 5 por importe de 300 €, 150 €, 320 € y 230 € euros cada uno y cuatro depósitos a favor de la Demarcación de Costas de Canarias por importe de 60,10 € cada uno.

-“Nalusurf Surf School”, Ralf Geerds ha presentado: Certif. estar dado de Alta en la Sede electrónica municipal; DEUC; Cuenta de pérdidas y ganancias; Certificado de la entidad BANKIA; Certif. estar al corriente con la SSGG; Ag. Tribut. (Estatad, autonómica y municipal); Acreditación de local (Contrato de arrendamiento y comunicación previa) para la prestación del servicio en el Municipio de Pájara; Certificado de la Federación Española de Surf de estar constituida como Escuela oficial; Títulos académicos y profesionales y constitución de garantía para el Lote nº 4 por importe de 250 € y depósito a favor de la Demarcación de Costas de Canarias por importe de 60,10 €.

-Rapa Nui Aloha Sports SL ha presentado: Inscripción ROLECE (acreditando solvencia económica y técnica); Anexo II; Anexo III. Certif. estar dado de Alta en la Sede electrónica municipal; DEUC; Certif. estar al corriente con la SSGG; Ag. Tribut. (Estatad, autonómica y municipal); Acreditación de local para la prestación del servicio en el Municipio de Pájara y constitución de garantía para los Lotes 1, 2 y 4 por importe de 250 €, 100 € y 250 € euros respectivamente.

- Surfers Island SL ha presentado: Inscripción ROLECE (acreditando solvencia económica y técnica); Anexo II; Anexo III. Certif. estar dado de Alta en la Sede electrónica municipal; DEUC; Certif. estar al corriente con la SSGG; Ag. Tribut. (Estatad, autonómica y municipal); Acreditación de local para la prestación del servicio en el Municipio de Pájara y constitución de garantía para los Lotes 1, 2 y 4 por importe de 250 €, 100 € y 250 € euros respectivamente.

- Beach Sports & Fashion SL ha presentado: Póliza Seguro Responsabilidad Civil; Depósito de cuentas anuales; Títulos académicos; Certif. estar dado de Alta en la Sede electrónica municipal; DEUC; Certificado de la entidad CAIXABANK; Certif. estar al corriente con la SSGG; Ag. Tribut. (Estatad y autonómica); Acreditación de local para la prestación del servicio en el Municipio

de Pájara y constitución de garantía para los Lotes 1, y 4 por importe de 250 € y 500 € euros respectivamente y dos depósitos a favor de la Demarcación de Costas de Canarias por importe de 60,10 € cada uno.

-Christophe Lalande ha presentado: Certificado de estar dado de Alta en la Sede electrónica municipal; DEUC; Acreditación de local para la prestación del servicio en el Municipio de Pájara; Póliza Seguro Responsabilidad Civil, sin embargo, según la póliza presentada, la misma se encuentra vencida, no aportando último recibo bancario del pago de la póliza; Certif. estar al corriente con la SSGG; Ag. Tribut. (Estatual y autonómica); Títulos académicos y profesionales y constitución de garantía para el Lote nº 1 por importe de 250 € euros respectivamente y un depósito a favor de la Demarcación de Costas de Canarias por importe de 60,10 € cada uno.

RESULTANDO: Que por la Tesorera Municipal se ha emitido certificado sobre la situación de todos los licitadores respecto de la Hacienda Pública Municipal. Según los mencionados certificados tanto D. Christophe Lalande como la mercantil Beach Sports & Fashion SL figuran como deudores del Ayuntamiento de Pájara, si bien el primero ha recurrido la deuda y el segundo ha solicitado fraccionamiento. Aun así en ambos casos tanto el recurso como la solicitud no han sido resueltos.

CONSIDERANDO: Que el Art.65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “1. Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas”.

Entre las circunstancias que determinan la prohibición de contratar está la de no hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, prevista en el artículo 71.1.d) de la LCSP, dicho artículo dispone que: “No podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la presente Ley con los efectos establecidos en el artículo 73, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias: (...) d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad a que se refiere el primer párrafo de esta letra se hará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 140.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, podrá establecer una forma alternativa de acreditación que, en todo caso, será bien mediante certificación del órgano administrativo correspondiente, con vigencia mínima de seis meses, o bien mediante certificación del correspondiente Registro de Licitadores, en los casos en que dicha circunstancia figure inscrita en el mismo”.

El requerimiento al que se refiere el artículo 150.2 LCSP se dirige a comprobar, entre otros extremos, que el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa no se encuentra incurso en la prohibición de contratar anteriormente transcrita.

En este sentido y como se establece en los informes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 39/01 y 28/02, de 13 de noviembre de 2001 y 23 de octubre de 2002, respectivamente, “el requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social debe cumplirse desde el momento de presentar las proposiciones (...) y hasta el momento de la adjudicación, procediéndose a su acreditación a una fecha inmediata anterior a la misma”.

Expuesto lo anterior, acreditado el hecho que tanto D. Christophe Lalande como la mercantil Beach Sports & Fashion SL no se encontraban al corriente de sus obligaciones tributarias ni cuando se inició la licitación ni actualmente, y que además sus solicitudes a día de hoy no han sido resueltas la consecuencia jurídica no puede ser otra más que la exclusión.

CONSIDERANDO: Que el artículo 150.3 LCSP establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, RESUELVO:

Primero.- Excluir de la licitación a D. Christophe Lalande y a la mercantil Beach Sports & Fashion SL, por cuanto no se encuentran al corriente con la Hacienda Municipal, en virtud del Certificado emitido al efecto. En consecuencia que por los servicios económicos se proceda a la devolución a los dos licitadores de las cantidades abonadas en concepto de garantía definitiva así como el depósito efectuado a favor de la Demarcación de Costas de Canarias, en su caso.

Segundo.- Adjudicar a DAVINGA NAUTICO S.L., BLUE PASSION S.L., RAPA NUI ALOHA SPORTS S.L., SURFERS ISLAND S.L., ADRENALIN SPORTS & NATURE S.L. y EMILIO JOSE MARQUES PALOMINO; la autorización/licencia administrativa municipal a terceros para la ejecución, uso y explotación en las playas del Municipio del Lote nº1 en los términos fijados en su oferta y que a continuación se detallan:

1º.- DAVINGA NAUTICO S.L. (100 ptos)

-Canon ofertado.....	3.000 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	SI oferta
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	1.000 €.
-Representación equilibrada se Sexos.....	50 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

2º.- BLUE PASSION S.L. (95 ptos)

-Canon ofertado.....	3.000 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	SI oferta
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	600 €
-Representación equilibrada se Sexos.....	25 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

3º.- RAPA NUI ALOHA SPORTS S.L. (71,18 ptos)

-Canon ofertado.....	2.500 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	SI oferta.
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	1.000 €.
-Representación equilibrada se Sexos.....	50 %

-Reducción del precio de cursos para residentes..... SI oferta.

3º.- SURFERS ISLAND S.L. (71,18 pts)

-Canon ofertado..... 2.500 €
 -Mejoras ambientales: SI oferta.
 -Cantidad invertida en campañas informativas..... SI oferta.
 -Colaboración en eventos deportivos municipales..... 1.000 €.
 -Representación equilibrada se Sexos..... 50 %
 -Reducción del precio de cursos para residentes..... SI oferta.

4º.- ADRENALIN SPORTS & NATURE S.L. (75,67 pts)

-Canon ofertado..... 2.600 €
 -Mejoras ambientales: SI oferta.
 -Cantidad invertida en campañas informativas..... SI oferta.
 -Colaboración en eventos deportivos municipales..... 500 €
 -Representación equilibrada se Sexos..... 33-66 %
 -Reducción del precio de cursos para residentes..... NO oferta.

5º.- EMILIO JOSE MARQUES PALOMINO (75,33 pts)

-Canon ofertado..... 2.500 €
 -Mejoras ambientales: SI oferta.
 -Cantidad invertida en campañas informativas..... NO oferta.
 -Colaboración en eventos deportivos municipales..... 200 €.
 -Representación equilibrada se Sexos..... 50 %
 -Reducción del precio de cursos para residentes..... SI oferta.

6º.- BEACH SPORTS & FASHION S.L. (73,33 pts)

-Canon ofertado..... 2.500 €
 -Mejoras ambientales: SI oferta.
 -Cantidad invertida en campañas informativas..... NO oferta.
 -Colaboración en eventos deportivos municipales..... 1.000 €.
 -Representación equilibrada se Sexos..... 20 %
 -Reducción del precio de cursos para residentes..... SI oferta.

Tercero.- Adjudicar a WINDSURF CENTER FUERTEVENTURA S.L.; DAVINGA NAUTICO S.L.; BLUE PASSION S.L.; RAPA NUI ALOHA SPORTS S.L.; SURFERS ISLAND S.L. la autorización/licencia administrativa municipal a terceros para la ejecución, uso y explotación en las playas del Municipio del Lote nº2 en los términos fijados en su oferta y que a continuación se detallan:

1º.- WINDSURF CENTER FUERTEVENTURA S.L. (97 pts)

-Canon ofertado..... 1.700 €
 -Mejoras ambientales: SI oferta.
 -Cantidad invertida en campañas informativas..... SI oferta.
 -Colaboración en eventos deportivos municipales..... 1.800 €.
 -Representación equilibrada se Sexos..... 22 %
 -Reducción del precio de cursos para residentes..... SI oferta.

2º.- DAVINGA NAUTICO S.L. (91,76 pts)

-Canon ofertado..... 1.500 €
 -Mejoras ambientales: SI oferta.
 -Cantidad invertida en campañas informativas..... SI oferta.
 -Colaboración en eventos deportivos municipales..... 1.000 €.
 -Representación equilibrada se Sexos..... 50 %
 -Reducción del precio de cursos para residentes..... SI oferta.

3º.- BLUE PASSION S.L. (86,76 pts)

-Canon ofertado..... 1.500 €
 -Mejoras ambientales: SI oferta.

-Cantidad invertida en campañas informativas.....	SI oferta
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	600 €
-Representación equilibrada se Sexos.....	25 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

4º.- RAPA NUI ALOHA SPORTS S.L. (71,18 pts)

-Canon ofertado.....	1.000 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	SI oferta.
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	1.000 €.
-Representación equilibrada se Sexos.....	50 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

4º.- SURFERS ISLAND S.L. (71,18 pts)

-Canon ofertado.....	1.000 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	SI oferta.
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	1.000 €.
-Representación equilibrada se Sexos.....	50 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

Cuarto.- Declarar desierto el Lote nº3 al no haberse presentado ninguna oferta.

Quinto.- Adjudicar a DAVINGA NAUTICO S.L.; BLUE PASSION S.L.; RAPA NUI ALOHA SPORTS S.L.; SURFERS ISLAND S.L.; WINDSURF CENTER FUERTEVENTURA S.L.; “AMANAY SURF SCHOOL” JOSE D. CASTILLO CASTRO; EMILIO JOSE MARQUES PALOMINO; ADRENALIN SPORT & NATURE S.L. y RALF GEERDTS la autorización/licencia administrativa municipal a terceros para la ejecución, uso y explotación en las playas del Municipio del Lote nº4 en los términos fijados en su oferta y que a continuación se detallan:

1º.- DAVINGA NAUTICO S.L. (79 pts)

-Canon ofertado.....	3.500 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	SI oferta.
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	1.000 €.
-Representación equilibrada se Sexos.....	50 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

2º.- BLUE PASSION S.L. (69,80 pts)

-Canon ofertado.....	3.200 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	SI oferta.
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	600 €
-Representación equilibrada se Sexos.....	25 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

3º.- RAPA NUI ALOHA SPORTS S.L. (65,00 pts)

-Canon ofertado.....	2.500 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	SI oferta.
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	1.000 €.
-Representación equilibrada se Sexos.....	50 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

4º.- SURFERS ISLAND S.L. (65,00 pts)

-Canon ofertado.....	2.500 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.

-Cantidad invertida en campañas informativas.....	SI oferta.
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	1.000 €.
-Representación equilibrada se Sexos.....	50 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

5º.- WINDSURF CENTER FUERTEVENTURA S.L. (64,80 ptos)

-Canon ofertado.....	2.700 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	SI oferta.
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	1.800 €.
-Representación equilibrada se Sexos.....	22 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

6º.- "AMANAY SURF SCHOOL" JOSE D. CASTILLO CASTRO (60 ptos)

-Canon ofertado.....	3.000 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	NO oferta.
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	600 €.
-Representación equilibrada se Sexos.....	30/50%
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

7º.- EMILIO JOSE MARQUES PALOMINO (52 ptos)

-Canon ofertado.....	2.500 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	NO oferta.
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	200 €.
-Representación equilibrada se Sexos.....	50 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

8º.- ADRENALIN SPORT & NATURE S.L. (51,40 ptos)

-Canon ofertado.....	2.600 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	SI oferta.
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	500 €
-Representación equilibrada se Sexos.....	33-66 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	NO oferta.

9º.- RALF GEERDTS (43 ptos)

-Canon ofertado.....	2.500 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	NO oferta
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	300 €.
-Representación equilibrada se Sexos.....	0 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	NO oferta.

Sexto.- Adjudicar a BLUE PASSION S.L. la autorización/licencia administrativa municipal a terceros para la ejecución, uso y explotación en las playas del Municipio del Lote nº5 en los términos fijados en su oferta y que a continuación se detallan:

1º.- BLUE PASSION S.L. (95 ptos)

-Canon ofertado.....	2.300 €
-Mejoras ambientales:	SI oferta.
-Cantidad invertida en campañas informativas.....	SI oferta
-Colaboración en eventos deportivos municipales.....	600 €
-Representación equilibrada se Sexos.....	25 %
-Reducción del precio de cursos para residentes.....	SI oferta.

Séptimo.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pájara así como su posterior formalización, según lo establecido en el artículo 154 de la LCSP.

Octavo.- Notificar la presente resolución a los interesados y citar a los adjudicatarios, para la firma del contrato que tendrá lugar en las dependencias municipales de Pájara en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, con apercibimiento de que si así no se hiciere se podrá acordar la resolución del contrato, significándole que ésta pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el art. 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha que figura "ut infra", de lo que yo, la Secretaria General, doy fe.- El Alcalde, firmado digitalmente. La Secretaria General, firmado digitalmente".

Lo que le notifico para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.

En Pájara, en la fecha que figura "ut infra".

**La Secretaria General,
P.D. La Jefa de Contratación,
P.D. (B.O.P. nº 128, de 24/octubre/2018)**

Fdo. SILVIA GARCIA CALLEJO
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (SILVIA)
AYUNTAMIENTO DE PÁJARA
Fecha:16/01/2019 a las 13:08
HASH:28C375396A0BF71E26AB
1EAB767598981EF12111

Firmado Electrónicamente

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:95A939FA-B101-4EC6-882A-A5543082AD15-617691
Autenticación Verificable mediante el Código Seguro de Verificación (CSV), que podrá validar en <https://sede.pajara.es>